

*SUPLEMENTO*. Tomo VI. Ejemplar 11  
Año 94. 28 de noviembre de 2011

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Samira Juanita Peralta Pérez  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2011

## SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA  
CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA.....3**

**REFORMA AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA  
CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA.....5**

## **REFORMA AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforman las fracciones I, II, III y IV del párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

#### **Artículo 5.**

**1. ...**

**I.** La Secretaría de Cultura emite una convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas que intervienen en el ámbito cultural, así como a la sociedad en general, a fin de allegarse propuestas y presentarlas al Presidente Municipal;

**II.** El Presidente Municipal, previo análisis de las propuestas recibidas, elabora iniciativa que contiene una terna de los candidatos para ocupar cada uno de los puestos a consejeros ciudadanos, tanto titulares, como suplentes;

**III.** El Presidente Municipal presenta a consideración del Ayuntamiento la iniciativa que contiene los candidatos propuestos; la iniciativa se turna para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Cultura;

**IV.** La Comisión Edilicia de Cultura, procede a verificar que los candidatos cumplan con los requisitos a que se refiere el reglamento, y que su perfil profesional corresponde con la manifestación cultural en la que son propuestos;

**V. y VI. ....**

**2. y 3. ...**

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese la presente reforma al Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Para su publicación y observancia, promulgo la reforma al Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, a los 16 dieciséis días del mes de noviembre de 2011.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

## **REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforman los artículos 3, 4, 6, 8, 12, 13, 16, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

#### **Artículo 3.**

1. El Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara es un organismo con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con funciones de análisis, asesoría y opinión de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración por la Secretaría de Cultura, así como de sugerir a ésta medidas y acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la cultura y las bellas artes en el Municipio de Guadalajara.

2. ...

#### **Artículo 4.**

1. ...

I. ...

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;

III. El titular de la Secretaría de Cultura;

IV. y V. ....

2. y 3. ...

#### **Artículo 6.**

1. y 2. ...

3. En caso de que cualquier consejero no asista a sesión en tres ocasiones consecutivas de forma injustificada, pierde su derecho a integrar el Consejo, llamándose inmediatamente al suplente. En caso de que éste incurra en el supuesto establecido en este párrafo, la Secretaría de Cultura procede a emitir la convocatoria a que se refiere el artículo 5 de este reglamento.

#### **Artículo 8.**

1. y 2. ...

3. Asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

#### **Artículo 12.**

1. ...

I. ...

II. Proponer al Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Cultura, la celebración de acuerdos o convenios en materia de arte y cultura que beneficie a los habitantes de la ciudad;

III. Ejercer las funciones de asesoría, consulta y opinión, que coadyuven al mejoramiento de los programas y proyectos emprendidos por la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara;

IV. ...

V. Estudiar, analizar y emitir opinión sobre los asuntos que le sean solicitados por la Secretaría de Cultura;

VI. Presentar a la Secretaría de Cultura las propuestas de publicaciones culturales para la administración pública municipal;

VII. ...

VIII. Proponer a la Comisión Edilicia de Cultura, así como a las demás instancias municipales competentes, los proyectos culturales de personas físicas y jurídicas que a su juicio requieran apoyo para la realización de los mismos;

IX. Expedir el reglamento interno que rija al Consejo; y

X. Las demás que le señalen los reglamentos y aquellas que le sean conferidas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Secretaría de Cultura.

#### **Artículo 13.**

1. ...

De la I. a la III. ...

IV. Informar a la Secretaría de Cultura de los asuntos que le encomiende;

V. y VI. ...

VII. Proponer a la Secretaría de Cultura la inclusión de nuevos miembros en el directorio de organizaciones encargadas del fomento, promoción y difusión de las diferentes actividades artísticas y culturales en el Municipio de Guadalajara;

VIII. Remitir al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Cultura, toda la información y documentos que realicen en el ejercicio de sus funciones;

IX. Dar seguimiento a los acuerdos tomados y evaluar los beneficios que se logren en la cultura, derivadas de las asesorías del Consejo; y

X. Las demás que señalen los reglamentos aplicables, así como aquellas que le sean asignadas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Secretaría de Cultura.

**Artículo 16.**

1. ...

I. y II. ...

III. Hacer del conocimiento de la Secretaría de Cultura, el resultado de los asuntos que ésta le encomiende al Consejo o de aquellos que desahogue y se encuentren dentro de las atribuciones del mismo;

IV. ...

**Artículo 24.**

1. ...

I. Proponer a la Secretaría de Cultura, proyectos editoriales para la Administración Pública Municipal de Guadalajara;

II. ...

III. Proponer a la Secretaría de Cultura los medios de promoción que permitan la elaboración de ediciones y publicaciones;

IV. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Cultura con relación a las publicaciones; y

V. Analizar las propuestas de publicación que le envíe la Secretaría de Cultura por parte de los escritores, investigadores, promotores y organismos diversos.

**Artículo 25.**

1. Las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, son aquellas de competencia de la Secretaría de Cultura, quedando excluidas la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y demás publicaciones que expresamente se encuentren asignadas en los reglamentos municipales a otras dependencias.

**Artículo 26.**

1. La Comisión de Fomento tiene por objeto analizar, estudiar y proponer a la Secretaría de Cultura políticas de fomento de la cultura y las artes en el municipio.

**Artículo 27.**

1. ...

I. Sugerir a la Secretaría de Cultura, la conveniencia de promover la celebración de los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio;

II. ...

III. Fomentar la integración de organismos privados y sociales de promoción y divulgación de la cultura; y

IV. Proponer la realización de investigaciones de las manifestaciones culturales propias del municipio, sus ferias, tradiciones y costumbres.

## **Capítulo X Apoyar a Proyectos Culturales de los Ciudadanos**

### **Artículo 28.**

1. El Consejo analiza y emite su opinión, previa convocatoria que al efecto realice, sobre las solicitudes recibidas por parte de la sociedad civil que requieren apoyo por parte del Ayuntamiento, para la realización de proyectos culturales, artísticos y de fomento a la cultura y las artes.

2. La Comisión Edilicia de Cultura, a propuesta del Consejo, presenta al Presidente Municipal o al Ayuntamiento los proyectos culturales que a su juicio requieren apoyo, de conformidad con los recursos presupuestales disponibles.

3. Los apoyos pueden ser en especie o en actividades de promoción, así como subsidios de carácter económico, o exenciones en el pago de determinada contribución, previa aprobación del Congreso del Estado de Jalisco, en la respectiva Ley de Ingresos, tratándose del último supuesto.

## **Capítulo XI Medios de Apoyo al Consejo**

### **Artículo 29.**

1. El titular de la Secretaría de Cultura, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo para desarrollar las actividades operativas del Consejo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, a los 16 dieciséis días del mes de noviembre de 2011.**



(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ROBERTO LÓPEZ LARA**  
**SECRETARIO GENERAL**